 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200054851* Radicado: 20261200054851 Fecha: 05-05-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 05 de mayo de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120071202 del 30 de abril de 2026 – comunicación 20266030194481 de la Alcaldía Local de Engativá - Intervención Calle 64D en los barrios Verdun y San Antonio.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) se presenta afectación sobre toda la calle 64d en sector de engativa en los barrios el verdun y san antonio, esta via se encuentra en mal estado y por ahí se movilizan todo tipo de vehiculo afectando aun mas la via, en temporadas de lluvia los niveles suben y las alcantarillas se tapan generando malos olores. requerimos atencion urgente para que por favor nos arreglen la via los mas pronto posible (...)” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados por la Alcaldía Local de Engativá y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** ENGATIVÁ


PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
165285	10005018	CL 64D	KR 110BBIS	KR 110C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
163634	10000067	CL 64D	KR 110C	KR 110D	IN	
165286	10004963	CL 64D	KR 110D	KR 111	IN	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente, por lo que lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Así las cosas, es importante recordar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. (...)”. Subrayado fuera de texto original.

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200054851* Radicado: 20261200054851 Fecha: 05-05-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Cabe mencionar que la entidad a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en su base de datos, sin embargo, es necesario aclarar que la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.


^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 06 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 12 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A – 44 - alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261200054851 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-05-2026 12:22:09
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 9c2528a1daa1e70eeac13e1dc9d91feec495580d7d75a1ee6eb4f599fcf45d4e Codigo de Verificación CV: d374f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200054851* Radicado: 20261200054851 Fecha: 05-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

i